DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro. 207 DEL 02 DE JUNIO DEL 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP ASIGNACION ESPECIAL PARA COMUNIDADES INDIGENAS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CAMINOS AL INTERIOR DEL RESGUARDO CAÑAMOMO LOMAPRIETA	
Registro Banco de Proyectos Código BPIM	NA APLICA	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/11/2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO** Secretario de Planeación	
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTÍA	
Tipo de Contrato	CONTRATO DE ALQUILER	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de alquiler.

La Oficina de Infraestructura y Obras Públicas tiene a su cargo desarrollar e implementar procesos técnicos de planeación para el desarrollo físico, urbanístico e institucional del municipio en concertación con todos los actores de la vida económica, social y política de la localidad. Le corresponde a esta secretaria la elaboración de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños y la construcción, adecuación y mantenimiento de las diferentes obras de infraestructura necesaria para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas al municipio.

Es deber de la Oficina de Infraestructura y Obras Públicas, cumplir con las funciones

principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en su artículo segundo los fines del Estado, así:

> "ARTÍCULO 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El RESGUARDO INDIGENA DE CAÑAMOMO LOMAPRIETA, recibe transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional correspondiente a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), para lo cual en la vigencia 2026 cuenta con convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, para su administración de conformidad con las directrices de la autoridades del resguardo para inversión de dichos recursos los cuales se realizan en el marco de su plan de vida.

Lo anterior encuentra sustento en el inciso cuarto del artículo 83 de la Ley 715 de 2001 modificado con el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, que reza de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 83. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el Incora al DANE.
>
> (...) Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres

de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996. (...)".

La comunidad indígena se ve enfrentada a grandes riesgos y amenazas que ponen en peligro su pervivencia en el tiempo tanto de su grupo social como de su cultura, la gran influencia que ejercen los medios masivos de comunicación, la penetración de otras culturas, el escaso apoyo estatal, van debilitando poco a poco la identidad y el sentido de pertenencia del comunero por su territorio y por su comunidad. En búsqueda de contrarrestar un poco esta situación, equilibrar y lograr mantener el pueblo indígena en lucha permanente por sus derechos y la defensa territorial desde las Autoridades Tradicionales indígenas adelantan a diario una serie de acciones, programas y actividades comunitarias y organizativas con las que se pretende mantener a la comunidad unida, armonizada grupalmente buscando de manera mancomunada el desarrollo armónico al interior del territorio, proyectando sus usos y costumbres, su cultura, sus tertulias, reforzando la identidad y el sentido de pertenencia, estas acciones que han sido aceptadas por la comunidad indígena en general requiere de los medios físicos, humanos y económicos para su correcto desarrollo.

El Municipio de Riosucio, Caldas, identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual de Invitación Pública de Mínima Cuantía que permita seleccionar el contratista que suministre maquinaria pesada y volquetas mediante la modalidad de alquiler para atender las vías que hacen parte de la infraestructura de territorio del Resguardo Cañamomo Lomaprieta, pues se constituyen una intervención necesaria para garantizar las condiciones de una adecuada transitabilidad, seguridad y conectividad de la población con las demás comunidades y con la cabecera municipal. En consecuencia, se requiere ejecutar actividades de recuperación y mantenimiento de caminos ancestrales y vías de acceso con limpieza de desprendimiento de tierra y rocas, remoción de derrumbes menores, rallado vial, conformación de cuentas y la intervención de los puntos más críticos con material y vibro compactado. El contrato derivado de la Invitación Pública que se suscribirá, será financiado con recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) para la vigencia fiscal 2026 asignado al RESGUARDO INDIGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA.

La maquinaria pesada es esencial no solo para despejar vías sino también para realizar un trabajo de mantenimiento preventivo en las vías garantizando la movilidad y seguridad a largo plazo, la contratación de maquinaria especializada debe llevarse a cabo ya que las condiciones climáticas en la región, actualmente presenta fuertes lluvias las cuales pueden generar posibles deslizamientos empeorando así la movilidad que atraviesa la comunidad de Cañamomo Lomaprieta.

Los tramos de vía con los que cuenta el territorio del resguardo que requieren de una intervención son: Vía Sipirra -El Palal -Portachuelo -Panesso a La Tolda; Vía El Piñuelo - La Rueda; vía Aguacatal - La Rueda; Vía Ramal La Iberia parte baja; Vía Puente tierra -Alto La Iberia; Vía San Juan -Cañamomo -Pulgarín y Vía a Planadas parte alta. Estos tramos presentan puntos críticos, que han sido priorizados por pate de las autoridades del resguardo debido a que son vías que deben transitar a diario una gran cantidad de comuneros y las cuales les permite la conectividad y el transporte de sus productos agropecuarios, insumos, víveres y remesas, acceso a servicios de salud, educación, comercio y atención institucional.

La intervención de estas vías con la maquinaria adecuada permite y mejora el transito continuo de personas y vehículos, ya que por las condiciones climáticas actuales de fuerte lluvias, las características propias del terreno, el transito continuo generan un deterioro progresivo de la superficie vial asociado a los drenajes en malas condiciones, en consecuencia se requiere del retiro de material de las cunetas, derrumbes, la adecuación y conformación de desagües, rallado a desnivel para darle más vida y funcionalidad a las vías.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, asigna a los municipios la responsabilidad de promover el desarrollo integral de sus habitantes, impulsar el desarrollo económico local, apoyar el sector agropecuario, fortalecer la producción rural y ejecutar programas orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades campesinas e indígenas. Estas competencias encuentran plena aplicación en el presente caso, toda vez que la realización de acciones enfocadas al mantenimiento vial de las comunidades, que facilitan la movilidad de los comuneros del RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, constituye una acción concreta dirigida al fortalecimiento del desarrollo rural y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía es necesario para garantizar que las comunidades del resguardo puedan tener seguridad al trasladarse por sus caminos ancestrales y vías rurales. En esencia, se trata de permitir que el resguardo pueda vivir plenamente su autonomía sin imposiciones externas, bajo sus propios ritmos, lenguas, creencias y formas de organización.

Desde el punto de vista de la contratación estatal, la Ley 80 de 1993 dispone en su artículo 3 que los servidores públicos deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, procurando la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así mismo, el artículo 25 desarrolla el principio de economía, orientando a las entidades estatales a realizar las actuaciones necesarias para satisfacer oportunamente las necesidades públicas previamente identificadas mediante

una adecuada planeación contractual.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 fortalece el principio de selección objetiva y exige que toda contratación pública responda a una necesidad real de la Administración, debidamente sustentada mediante estudios previos que acrediten la conveniencia y oportunidad de la inversión pública. En el presente caso, la necesidad se encuentra plenamente justificada por la existencia de un proceso comunitario que requiere de la intervención oportuna a sus vías de acceso mediante maquinaria pesada y vehículos tipo volqueta que aporten en acciones de mantenimiento vial, trasladó de material sobrante y material rocoso para ser regado retiro de tierra y derrumbes, afirmado, para realizar vibro-compactación la atención a los puntos más críticos en las vías, y brindarle a la comunidad el acceso seguro a sus hogares, parcelas, escuelas y demás sitios de interés comunitario, como también poder desplazarse a la cabecera municipal a llevar sus productos al mercado; ya que por el mal estado de estas vías se ha dificultado la realización de muchas actividades que a diario les permite conseguir el sustento de sus familias y en general contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que el principio de planeación constituye uno de los pilares fundamentales de la contratación estatal, exigiendo que toda actuación contractual responda a una necesidad cierta, concreta y verificable, cuya satisfacción permita el cumplimiento de los fines estatales. Bajo este criterio, alquiler de maquinaria pesada (maquinaria amarilla) y vehículos tipo volqueta para realizar labores de atención y recuperación de las vías al interior del territorio, con el fin de mejorar la movilidad y el acceso a las comunidades encuentra respaldo jurídico al constituir el insumo indispensable para garantizar la movilidad y el acceso a servicios vitales de la población del resguardo Cañamomo Lomaprieta.

El resguardo indígena de origen colonial Cañamomo Lomaprieta tiene 20 comunidades con jurisdicción en el municipio de Riosucio con una población de 5.775 familias y un total de habitantes de 14.700 personas contando con 7.216 hombres y 7.484 mujeres (fuente auto censo año 2026), por ello el impacto positivo derivado de esta contratación trasciende ampliamente el suministro el alquiler de maquinaria pesada para el mantenimiento y adecuaciones de las vías del resguardo. Su ejecución permitirá aporta al fortalecimiento de los procesos comunitarios, acceso a servicios vitales, y contribuye a la permanencia de las comunidades en su territorio ancestral.

Es por ello que el Municipio presenta la necesidad de contratar alquiler de maquinaria pesada (maquinaria amarilla) y vehículos tipo volqueta para realizar labores de atención y recuperación de las vías al interior del territorio, con el fin de mejorar la movilidad y el acceso a las comunidades, con el fin de garantizar el desarrollo del plan de vida de la comunidad, fomentar la participación en actividades comunitarias, el acceso a servicios vitales, comercializar sus productos agropecuarios y beneficiar de manera directa a la comunidad

indígena del Resguardo, así como también promover y fortalecer los procesos organizativos, comunitarios y sociales al interior del resguardo. Por lo anterior se requiere el suministro de los siguientes equipos y/o maquinaria, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT
1	ALQUILER DE MAQUINARIA RETROCARGADORA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A VIAS RURALES. (ATENCION Y ADECUACION A PUNTOS CRITICOS A VIAS EN EL RESGUARDO INDIGENA CAÑAMOMO LOMAPRIETA). CARGUE DE MATERIAL SOBRANTE DE LA VÍAS, CARGUE Y REGADO DE MATERIAL, DESMONTE DE DERRUMBES Y CUNETEADO. ESPECIFICACIONES: PESO: 9.88 t; - NEUMATICOS ESTANDAR: F:11LX16 12PR/R: 19.5X24 10PR ANCHO CUCHARA: 0.96 M3 - CAPACIDAD CUCHARA: 0.96 M3 CAPACIDAD CUCHARA RETROCARGADORA: 0.08-0.29 M3 LONGITUD DE TRANSPORTE: 7.02 M - ANCHURA TRANSPORTE: 2.35 M - ALTURA DE TRANSPORTE: 3.59 M FUERZA DE ROTURA: 45.1 KN - FUERZA DE ROTURA-EXCAVADORA: 65.4 KN MAX. ALCANCE LATERAL: 6.74 M - PROFUNDIDAD DE EXCAVACION: 4.39 M ALTURA DE VERTIDO MAX: 2.54 M - VELOCIDAD: 32.8 KM/H FABR. DEL MOTOR: CATERPILLAR MODELO DE MOTOR: 3054T RENDIMIENTO DE MOTOR: 66 KW CILINDRADA: 4 l PAR MAXIMO: 345 NM CILINDRO DIAMETRO X CARRERA: 100X127 MM, DEBE INCLUIR OPERARIO EL CUAL DEBERÁ SER AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA	HORA	95
2	ALQUILER DE VOLQUETA PARA CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA LA ATENCION DE PUNTOS CRITICOS. CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ADECUACION. ESPECIFICACIONES: 2 - EJES: TONELAJE: 11.000 KG - CAPACIDAD DE VOLCO: 9 M3 - POTENCIA MAXIMA: 8270 - MARCA: VOLKSWAGEN. DEBE INCLUIR OPERARIO EL CUAL DEBERÁ SER AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.	DIA	39

	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA.		

Desarrollando de esta manera las siguientes políticas contempladas en el plan de vida del Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta

- DEFENSA INTEGRAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL, COMO DERECHO COLECTIVO
- PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y SUSTENTABLE PARA LA VIDA
- CONSTRUIR Y EJERCER AUTONOMÍA EN EL TERRITORIO
- FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA DIVERSIDAD CULTURAL
- PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE NUESTROS SABERES, CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS ANCESTRALES.

De acuerdo con lo anterior se deja constancia que el presente estudio previo se elabora para satisfacer las necesidades presentadas por el Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta, mediante proyecto de inversión No 7952 de diciembre 20 de 2025; que afectarán, recursos especiales del Sistema General de Participaciones y se imputarán al Sector: Vivienda E Infraestructura Comunitaria, Sub Sector: 2.3.2.02.02.009.005.001 vías y caminos, 2.3.2.02.02.009.006.001 recursos no afectados vigencia anterior vías y caminos, 2.3.2.02.02.009.006.002 rendimientos financieros vigencia anterior vías y caminos. De la vigencia fiscal 2026, del Plan de Inversión del Resguardo.

1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72141001	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
81141605	Infraestructura del transporte
92101503	Programas de ayuda a la comunidad
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141506	Servicios de bienestar social
93141514	Servicios socioculturales
93141706	Servicios de protección de minorías
93141902	Servicios de inversión rural
94131805	Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas

2. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (MAQUINARIA AMARILLA) Y VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA PARA REALIZAR LABORES DE ATENCION Y RECUPERACIÓN DE LAS VIAS AL INTERIOR DEL TERRITORIO, CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD Y EL ACCESO A LAS

COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑAMOMO LOMAPRIETA.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar el suministro de los bienes que se relacionan a continuación en las cantidades solicitadas por el supervisor, a saber:

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT
1	ALQUILER DE MAQUINARIA RETROCARGADORA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A VIAS RURALES. (ATENCION Y ADECUACION A PUNTOS CRITICOS A VIAS EN EL RESGUARDO INDIGENA CAÑAMOMO LOMAPRIETA). CARGUE DE MATERIAL SOBRANTE DE LA VÍAS, CARGUE Y REGADO DE MATERIAL, DESMONTE DE DERRUMBES Y CUNETEADO. ESPECIFICACIONES: PESO: 9.88 t; - NEUMATICOS ESTANDAR: F:11LX16 12PR/R: 19.5X24 10PR ANCHO CUCHARA: 0.96 M3 - CAPACIDAD CUCHARA: 0.96 M3 CAPACIDAD CUCHARA RETROCARGADORA: 0.08-0.29 M3 LONGITUD DE TRANSPORTE: 7.02 M - ANCHURA TRANSPORTE: 2.35 M - ALTURA DE TRANSPORTE: 3.59 M FUERZA DE ROTURA: 45.1 KN - FUERZA DE ROTURA-EXCAVADORA: 65.4 KN MAX. ALCANCE LATERAL: 6.74 M - PROFUNDIDAD DE EXCAVACION: 4.39 M ALTURA DE VERTIDO MAX: 2.54 M - VELOCIDAD: 32.8 KM/H FABR. DEL MOTOR: CATERPILLAR MODELO DE MOTOR: 3054T RENDIMIENTO DE MOTOR: 66 KW CILINDRADA: 4 l PAR MAXIMO: 345 NM CILINDRO DIAMETRO X CARRERA: 100X127 MM, DEBE INCLUIR OPERARIO EL CUAL DEBERÁ SER AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA	HORA	95

2	ALQUILER DE VOLQUETA PARA CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA LA ATENCION DE PUNTOS CRITICOS. CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ADECUACION. ESPECIFICACIONES: 2 - EJES: TONELAJE: 11.000 KG - CAPACIDAD DE VOLCO: 9 M3 - POTENCIA MAXIMA: 8270 - MARCA: VOLKSWAGEN. DEBE INCLUIR OPERARIO EL CUAL DEBERÁ SER AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA.	DIA	39

2. Realizar las actividades en las comunidades y vías del resguardo Cañamomo Lomaprieta.
3. El contratista se obliga a que la maquinaria utilizada será de su propiedad, no se acepta subcontratos con terceros para lo cual debe presentar los documentos de propiedad de la maquinaria.
4. Los trabajos de intervención vial deben ser realizados en coordinación con las Autoridades Municipales, Autoridades Indígenas o sus delegados, líderes comunitarios para asegurar que las decisiones tomadas correspondan a las necesidades de transpirabilidad de la población.
5. El contratista se obliga a tener disponibilidad de vehículos y maquinaria para la realización de los trabajos en jornadas diurnas, deberá disponer de la maquinaria en el sitio de trabajo cuando se requiera el servicio dentro de las dos horas de ser notificado para el caso de remoción de derrumbes, y para trabajos ordinarios será de un día hábil antes de la realización de las jornadas.
6. El contratista se obliga a llevar bitácora con registro fotográfico, horómetro de la hora de inicio y salida de la maquinaria.
7. El contratista se obliga a llevar bitácora de días trabajados con la volqueta.
8. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
9. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
10. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
11. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
12. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
13. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

El presupuesto oficial se calculó mediante análisis o estudios de mercado en este caso la referencia de dos (2) cotizaciones de igual número de firmas comerciales y personas naturales con capacidad de suministrar; cotizaciones facilitadas por los señores DIEGO EDISON OSSA MORALES perteneciente a este tipo de comercio y ELKIN SANCHEZ MARIN perteneciente a este tipo de comercio de la ciudad de Riosucio Caldas, ambos comerciantes de amplia trayectoria con experiencia en dicha actividad coherente con el objeto del contrato; así mismo se tuvo en cuenta el histórico de consumo y precios definidos en contratos similares ejecutados en este periodo, referente a alquiler de maquinaria, el tiempo de ejecución del contrato y otros costos directos establecidos en el presupuesto oficial del proceso, además de lo anterior se tuvo en cuenta las cargas tributarias entre otros los siguientes impuestos que debe asumir el contratista: Industria y Comercio; Impuesto y Estampillas municipales.

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($48.995.000), M/CTE IVA INCLUIDO,** con respaldo en el siguiente CDP, así:

Número de CDP:	N° 00056
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.005.001 Vías Y Caminos 2.3.2.02.02.009.006.001 Recursos No Afectados Vigencia Anterior 2.3.2.02.02.009.006.002 Rendimientos Financieros Vigencia Anterior
Valor:	**$49.000.000**

Se fija como presupuesto oficial el obtenido después de realizar el promedio frente a dos cotizaciones, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL
1	ALQUILER DE MAQUINARIA RETROCARGADORA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A VIAS RURALES. (ATENCION Y ADECUACION A PUNTOS CRITICOS A VIAS EN EL RESGUARDO INDIGENA CAÑAMOMO LOMAPRIETA). CARGUE DE MATERIAL SOBRANTE DE LA VÍAS, CARGUE Y REGADO DE MATERIAL, DESMONTE DE DERRUMBES Y CUNETEADO. ESPECIFICACIONES: PESO: 9.88 t; - NEUMATICOS ESTANDAR: F:11LX16 12PR/R: 19.5X24 10PR ANCHO CUCHARA: 0.96 M3 - CAPACIDAD CUCHARA: 0.96 M3 CAPACIDAD CUCHARA RETROCARGADORA: 0.08-0.29 M3 LONGITUD DE TRANSPORTE: 7.02 M - ANCHURA TRANSPORTE: 2.35 M - ALTURA DE TRANSPORTE: 3.59 M FUERZA DE ROTURA: 45.1 KN - FUERZA DE ROTURA-EXCAVADORA: 65.4 KN MAX. ALCANCE LATERAL: 6.74 M - PROFUNDIDAD DE EXCAVACION: 4.39 M ALTURA DE VERTIDO MAX: 2.54 M - VELOCIDAD: 32.8 KM/H FABR. DEL MOTOR: CATERPILLAR MODELO DE MOTOR: 3054T RENDIMIENTO DE MOTOR: 66 KW CILINDRADA: 4 l PAR MAXIMO: 345 NM CILINDRO DIAMETRO X CARRERA: 100X127 MM, DEBE INCLUIR OPERARIO EL CUAL DEBERÁ SER AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA	HORA	95	175.000	16.625.000

2	ALQUILER DE VOLQUETA PARA CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA LA ATENCION DE PUNTOS CRITICOS. CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ADECUACION. ESPECIFICACIONES: 2 - EJES: TONELAJE: 11.000 KG - CAPACIDAD DE VOLCO: 9 M3 - POTENCIA MAXIMA: 8270 - MARCA: VOLKSWAGEN. DEBE INCLUIR OPERARIO EL CUAL DEBERÁ SER AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA.	DIA	39	830.000	32.370.000
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO					**$48.995.000**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales y/o un pago total de conformidad con el suministro de los bienes contratados, pago que se realizará previa presentación de factura y sus anexos, y del acta de supervisión y recibo a satisfacción por parte de la entidad por medio de supervisor; además del soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. En todo caso el pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. El pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio Riosucio Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes

parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

5. PLAZO:

El plazo del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial sin superar la vigencia fiscal 2026.

6. SUPERVISIÓN:

Para la supervisión del presente contrato será designado un servidor público de la dependencia **LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO** o quien ejerza sus funciones quien verificará el cumplimiento de las obligaciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Riosucio 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance del contrato acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. PARÁGRAFO: En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en las vías al interior del Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta, jurisdicción del Municipio de Riosucio Caldas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2015; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En los procesos de mínima cuantía no son obligatorios la constitución de pólizas y/o garantías a favor de la entidad de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que dice lo siguiente:

> "ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán En garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.
>
> (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...)".

Lo anterior también encuentra sustento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5., Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Por lo anterior, y en atención a la forma de pago que será vencida a la prestación del servicio no se avizora riesgos para la entidad estatal por incumplimiento del contrato por lo cual NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, porque el pago lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutados las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente.

11. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los

riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Especifico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x

5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x

12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO
Secretario de Planeación